

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	
EL PAGO ES ADELANTADO	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE POLA DE SIERO

Cédula de emplazamiento

En los autos de proceso civil de cognición ejercitando acciones sobre resolución de contrato, promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, defendido por el Letrado don Mario Solís Pando, en nombre y representación de don Manuel Carreño Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Noreña, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de doña Dolores Alvarez Huergo, que forma con sus cuatro hermanos, don Guillermo, don Sergio, doña María y don Francisco Carreño Alvarez, contra todos aquellos que se crean interesados en las herencias de los primitivos arrendatarios, cónyuges doña Josefa Ortea Rocés y don Benigno García, con derecho a continuar en el arrendamiento de la vivienda objeto de arrendamiento que se describe así: Casa de planta baja, piso, patio, cuadra y una pequeña huerta pegante, ubicada en la calle de La Iglesia de la villa de Noreña. Linda el conjunto, que ocupa unas doce áreas, al Este, Domitila Sánchez; Norte, Claudio Alonso y Francisco Prado; Sur y Este, camino público. se dictó la siguiente,

Providencia:

Juez, señor de la Vega. Pola de Siero, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dada cuenta; por presentada la anterior demanda con los documentos acompañados, examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer del juicio que se entabla, se tiene por parte al Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en-

tendiéndose con él las sucesivas actuaciones; se admite la demanda que se sustanciará por los trámites prevenidos en la Base décima de la Ley de Justicia Municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones sobre esta materia y, en su virtud dése traslado de dicha demanda a los demandados para que comparezcan en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hacen y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles, conforme a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Civil, que regulan este procedimiento; para el emplazamiento de todos aquellos que se crean interesados en las herencias de los primitivos arrendatarios, cónyuges doña Josefa Ortea Rocés y don Benigno García, con derecho a continuar en el arrendamiento de la vivienda que se menciona en dicha demanda, de las que se desconoce nombre y domicilios que reúnan las cualidades dichas, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma el señor Juez antes expresado, de que yo, el Secretario, doy fe.—El Juez, ilegible.—Ante mí: Camilo Cortizo.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los que se crean interesados en las herencias de los primitivos arrendatarios, cónyuges doña Josefa Ortea Rocés y don Benigno García, con derecho a continuar en el arrendamiento de la vivienda que se menciona en dicha demanda, de las que se desconoce nombres y domicilios que reúnan dichas cualidades, extendiendo y firmo la presente en Pola de Siero, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Camilo Cortizo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones Presidenciales en el período comprendido entre la sesión de 30 de octubre del presente año a la de 27 de noviembre del mismo.

Octubre

Día 31. 92 expedientes de ejecutiva de tasa de rodaje, de Luarca.

Ingreso en la Casa de Caridad de Luz Peláez Díaz.

Idem. en la Residencia, de José y Francisco Celaya.

Noviembre

Día 3. Dote matrimonial a la ex-asilada Aurina Fernández Rodríguez.

Ingreso en la Casa de Caridad, de María Amparo Rato Cadavieco.

Día 7. 123 expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje, de Gijón.

Día 10. 43 expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje de Lugones, y 58 de Navia.

Ingreso en el Asilo de Ancianos de Avilés, de Balbina Murias Alvarez.

Idem. en la Maternidad y seguidamente en el Psiquiátrico, de Josefa Pérez Cavilles.

Dos becas de Enseñanza Media a Isidoro Casado Nocado y José Antonio Fernández Quintana.

Día 11. Beca de Sordomudo a Manuel García Martínez.

Traslado del Hospital a la Casa de Caridad, de Agustina Fernández.

Día 14. Ingresos en los siguientes establecimientos Benéficos: En el Hogar San José de Gijón, de José Antonio García Iglesias.

En el Hospital Psiquiátrico Julio Estanislao Alonso.

En la Residencia provincial, de Manuel Puras Capín.

Y en el Asilo de Pola de Siero, de María Josefa Peláez Alea.

Día 15. 72 expedientes de ejecutiva de Tasa de Rodaje, de Pola de Siero y 84 de Gijón.

Día 20. Creación de dos plazas de Sanitarias en el Hospital Psiquiátrico para atención de los niños acogidos.

Elevación a 700 pesetas mensuales de la pensión de los niños del Colegio Nacional de Sordomudos.

Idem. en 300 pesetas mensuales la de los becarios en el Instituto Ponce de León, en Madrid.

Idem. a 900 pesetas las de las becarias del Colegio de Sordomudos de Bilbao.

Creación de tres plazas de Enfermeras en la Sala de Prematuros en la Residencia provincial.

Pensión a la niña Argentina Menéndez Uria para su ingreso en el Instituto de Anormales Fray Bernardino Alvarez.

Día 24. Traslado al Hospital Psiquiátrico desde Madrid, de los anormales irrecuperables Francisco Alvarez Alvarez y Jacinto Alvarez.

Dote matrimonial a la ex-asilada María Luz Sánchez Iglesias.

Día 25. Devolución de fianza del Recaudador de Arbitrios de Colunga, don Vicente Cueto.

Idem. a don Alfonso Coppa Fernández, Contratista del C. V. de Penzol a la Venta de Montecalegre y dos más.

16 expedientes por falta de pago de arbitrios provinciales.

Oviedo, 27 de noviembre de 1958
El Presidente, José López Muñiz.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación provincial, en su sesión del día 27 de noviembre de 1958.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 5 de diciembre para la sesión especial de presupuestos y seguidamente la ordinaria de dicho mes.

El Pleno quedó enterado de las Resoluciones Presidenciales adoptadas entre la sesión anterior y la presente.

Igualmente queda enterado de varias comunicaciones de gracias.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel González de Barredo, ex Diputado provincial; del Practicante de la Beneficencia provincial don José María Fernández del Viso; del Capataz de la Granja provincial de Tineo don Justo Aurelio Fernández; y por un hermano del Diputado don Florentino García de la Noceda.

Personal. Se acuerda la jubilación por incapacidad física de don Celso Fernández Díaz Sanitario del Hospital provincial.

Se acuerda la jubilación por razón de edad de don Pedro Mori Bilbao, Albañil del Servicio de Construcciones Civiles.

Se concede excedencia voluntaria a don José Delmiró Álvarez Iglesias, Sanitario de la Beneficencia.

Se desestima recurso de reposición interpuesto por don Paciente Álvarez Bango, Oficial ferrallista, sobre aplicación de beneficios de confirmación como obrero de plantilla.

Se acuerda la amortización de las siguientes plazas: Una de Auxiliar Administrativo; una de conductor de Transportes; una de ordenanza; dos de Telefonistas y una de Oficial Panadero.

En virtud de expediente disciplinario se impone sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo a las sanitarias doña María Isolina Llerandi Fernández y doña Mercedes Manzano Iglesias, y a ésta última además, sanción disciplinaria de diez días de haber como multa, con la advertencia de que en caso de reincidencia, se sancionará con la máxima pena.

Contratación. Se acuerda las adjudicaciones definitivas del concurso de mobiliario y material para el nuevo Hospital provincial, por un importe total de 4.617.269,15 pesetas.

Se adjudica definitivamente a don Antonio Álvarez González Paredes, por precio de contrata de 888.560,03 pesetas, las obras de reparación del C. V. del Piles a la Providencia, condicionado a que el Ayuntamiento de Gijón, ingrese su aportación en los plazos que se indican.

Agricultura. Se conceden 19 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Cooperación. Se acuerda aprobar las reclamaciones o aclaraciones formuladas por varios Ayuntamientos en relación con el Plan Escolar para el bienio 1958-59.

Se desestiman las reclamaciones de los Ayuntamientos de Grandas de Salime y Morcín por la Distribución del Plan de Cooperación 1958-59.

Depositoria. Son aprobadas las Cuentas de caudales del cuarto trimestre del Presupuesto del año 1957.

Intervención. Se aprueba habilitación de créditos.

Se concede por el Banco de Crédito Local de España ampliación por otro bienio del plazo de dos años del contrato del préstamo de 130 millones de pesetas del Presupuesto extraordinario de 1956, aprobándose por la Corporación las condiciones precisas señaladas por el Banco para la concesión de la prórroga.

Fuera del orden del día

Con carácter de urgencia se trató de los siguientes asuntos:

Es aprobada la liquidación definitiva de la fachada del Museo provincial por un importe total de 1.593.756,96 pesetas, con diferencia a favor del Contratista de 72.066,33 pesetas.

Se acuerda la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por los Ayuntamientos, para el concurso de subvenciones de caminos vecinales hasta el día 14 del mes de diciembre del presente año.

Se acuerda el anuncio de la sustitución de derribo del edificio de las Escuelas Normales.

Se crean las plazas de Profesores de Oboe y Fagot en el Conservatorio provincial de Música.

Se modifica el procedimiento de cobro del arbitrio provincial sobre ganado de sacrificio, con aplicación de la fórmula de liquidación del 1,75 por 100 sobre el valor de las reses sacrificadas; acordándose igualmente las siguientes tarifas de arbitrios: Madera; apea 7,56 pesetas metro cúbico, roble y nogal 14,43 metro cúbico, castaño 17,93 metro cúbico, pino 15,32 metro cúbico y otras especies 19,80 metro cúbico. Pesca de mar langosta y mariscos una peseta kilogramo, sardina, bonito y palometa 0,10 pesetas kilo; y resto de las especies, 0,03 pesetas kilo. Hielo destinado a embarcaciones de pesca 0,05 por 100. Estos tipos serán

de aplicación a partir de primera de enero de 1959 y en estudio durante los seis primeros meses.

Se rectifica el acuerdo de esta Corporación del día 19 de septiembre de 1958 y se adjudican los siguientes C. V. a los Ayuntamientos que se expresan, con carácter definitivo, para la ejecución de las obras de los mismos: De Riovena a Abaniella al Ayuntamiento de Allande; de Entrego a Bimenes, al de Bimenes; de La Portal a Castiello, al de Cabranes; de Pueblo de Rengos a Monasterio de Hermo trozo primero al de Cangas del Narcea; de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, al de Llanes; de Arenas a Cuerrias por Coballas, trozo primero y segundo al de Piloña; de Sotc a Bueño, al de Ribera de Arriba, de Navalgas a Burgazal por Barzanallana, al de Tineo; de Argañoso a Peón, trozo segundo al de Villaviciosa; de Valdedo a Castañedo, al de Villayón; y de la Roza al Puente Fomillo a los límites de Ponga, trozo segundo, del Imperión a Cangas de Onís al de Parres.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, del artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente.

Oviedo, 5 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.

ANUNCIOS

Aprobado en sesión de cinco del corriente el expediente número 5 de habilitación de créditos incorporables al presupuesto ordinario para el actual ejercicio por un importe de seiscientos ocho mil seiscientos sesenta pesetas, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 6 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.

Aprobado en sesión de cinco del mes actual la solicitud de prórroga, por dos años, de la inversión del producto del préstamo de ciento treinta millones de pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España, plazo consignado en la cláusula sexta del contrato 1903, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 6 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de

24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, el presupuesto general ordinario y el especial del servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para mil novecientos cincuenta y nueve, aprobado en sesión plenaria de cinco de los corrientes, a los efectos del artículo 189 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 6 de diciembre de 1958.
El Presidente, José López Muñiz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIRANDA (BELMONTE)

Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; incluyéndose en esta convocatoria las que resulten vacantes, dentro de este turno, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición registrarán las siguientes,

Bases:

Primera.—La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas; y el designado para ocuparla disfrutará además quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado; dos pagas extraordinarias reglamentarias en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores; Ayuda Familiar en su caso y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el

dese
voca
1.
2.
gunc
artí
3.
4.
nale
5.
defe
mal
6.
apti
que
7.
plid
cha
sent
del
lado
serv
ante
Loc
Lo
tos
hab
emp
nici
la A
do
tas
T
ma
rigr
das
tim
se
nen
dur
háb
te
cor
CI
I
la
be
Fo
en
me
rán
int
op
to
en
ge
so
qu
su
da
un
re
ex
la
ci
li
cl
d
s
c

desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.ª Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomos de la Administración, y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él las mujeres.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de tres pesetas y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Cor-

poración en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL citado.

Cuarta.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos, en el caso de que las plazas excedieran de dos.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad: regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio, será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, que se inserta a continuación.

El ejercicio voluntario, al que solo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, tendrán tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo solociten al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de Taquigrafía se acreditarán tomando taquígráficamente texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además, de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres o cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Octava.—La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.—La fecha y lugar del

comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Décima.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares Administrativos, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento; que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de mujeres.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de

quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que a juicio de los facultativos de la Corporación, los opositores propuestos padezcan defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios, entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del colegio de Médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación que decidirá sobre el nombramiento o exclusión de los aspirantes afectados, comunicándolo, en este último caso, al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera opositores aprobados.

Duodécima.—El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hicieren dentro de este plazo sin causa justificada, renuncian a su empleo.

Décimotercera.—Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimocuarta.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957. Representantes de Funcionarios de Administración Local, de Régimen Interior y demás disposiciones legales aplicables.

Programa

- 1.—Idea general de la organización política administrativa española.
- 2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
- 3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
- 4.—El Instituto de Estudios de

Administración Local: Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones provinciales de servicios técnicos. — Mancomunidades sanitarias provinciales. — Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15.—Previsión social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La Organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos.—Presu-

puesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

Belmonte, 22 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de instancia:

Ilmo. Sr.:

El que suscribe....., de..... años de edad, residente en....., con domicilio en la calle o plaza de.....

SOLICITA de V. I. se digne admitirle a la oposición anunciada por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día.....de.....de....., para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases correspondientes.—Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, "declara bajo su responsabilidad", que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son los siguientes: nació en....., el día.....de.....de.....; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración; ha cumplido el Servicio Social, o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos). Queda enterado de la responsabilidad en que incurren si se apreciasen inexactitud o falsedad en la presente declaración.—Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos de examen.

Dis guarde a V. muchos años.

....., a.....de..... de 195...

Sr. Alcaldel-Presidente del Ayuntamiento de Miranda-Belmonte.

DE SANTO ADRIANO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen con-

venientes ante quien y como correspondé, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santo Adriano, a 14 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, urbana, industrial y patente nacional de circulación de automóviles para el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, noviembre 18 de 1958.
El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERES

Convocatoria de la Asamblea Plenaria

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en su artículo 79, el Cabildo Sindical de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, en su reunión del 27 de los corrientes, acordó celebrar Asamblea Plenaria el próximo día 20 de diciembre a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete y media, en segunda, convocando por medio del presente anuncio a todos los cabezas de familias campesinas, jefes de empresas agrícolas y productores independientes, para que asistan a la expresada Asamblea, que se celebrará en los locales de la Delegación Comarcal de Sindicatos, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Aprobación de los Presupuestos para el ejercicio de 1959.
 - 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
 - 4.º Plan de actividades para 1959.
 - 5.º Asuntos varios.
- Mieres, 28 de noviembre de 1958.
El Prohombre de la Hermandad, Víctor Fidalgo Díaz.